



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0212-2016
BITÁCORA: 20/G3-0009/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Febrero de 2016

C.B.C. DE NUEVO ZOQUIAPAM

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 03 de Febrero de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación de saneamiento forestal, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-0047-2016 de fecha 15 de Enero de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Nuevo Zoquiapam, Nuevo Zoquiapam, E-20-504-ZOQ-007/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 2,480.452 Metros cúbicos	206	1	206	15033983	15034000
				15122001	15122188
Nuevo Zoquiapam, Nuevo Zoquiapam, E-20-504-ZOQ-007/16, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 700.000 Metros cúbicos	58	207	264	15122189	15122246
Nuevo Zoquiapam, Nuevo Zoquiapam, E-20-504-ZOQ-007/16, morillos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 150.000 Metros cúbicos	12	265	276	15122247	15122258
Nuevo Zoquiapam, Nuevo Zoquiapam, E-20-504-ZOQ-007/16, morillos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 60.000 Metros cúbicos	5	277	281	15122259	15122263
Nuevo Zoquiapam, Nuevo Zoquiapam, E-20-504-ZOQ-007/16, brazuelos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 423.806 Metros cúbicos	35	282	316	15122264	15122298

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Mayo de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx Tels: (951) 5129607;
delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

Página 1





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0212-2016
BITÁCORA: 20/G3-0009/02/16

Oaxaca, Oaxaca, 10 de Febrero de 2016

deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
EL DELEGADO FEDERAL



[Handwritten signature in blue ink]

ELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

C.c.p. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.7127-3.42/1999

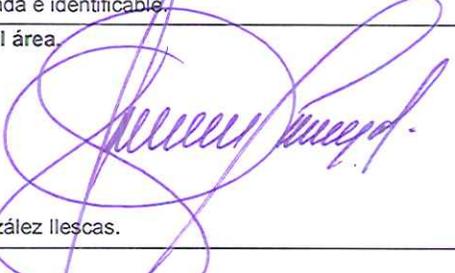
TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

[Handwritten initials in blue ink]

[Faint handwritten notes in blue ink]



ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

 SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES 	I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca
	II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Remisiones forestales para legal procedencia No. SEMARNAT-SGPA-AR-0212-2016
	III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales: Domicilio, página 1
	IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
	V. Firma del titular del área.  Lic. Tomás Víctor González Ilescas.
	VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.